

demanda y el Cautero Judicial
VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa en mi
calidad de Juez Titular de esta
Juzgatura, y previo el sorteo
de ley. La demanda que antecede
es clara, precisa y reúne
los requisitos de ley, por lo que
declaro fundada la demanda y se
procede a dictar sentencia.
En consecuencia se dispone
que se pague al actor el monto
divorcio. Hago lo proveído.
Agregue a los autos los documentos
que acompaña. Téngase en cuenta
el Cautero Judicial señalado para
posteriores notificaciones, así como la autorización
confidencial a su abogado
Defensor. NOTIFÍQUESE. P.D.
José Martínez Noriega. JUEZ.
LO QUE LLEVO A SU
CONOCIMIENTO Y LE CITO
PREVIENDOLE DE LA
OBLIGACIÓN DE SERIAR
CASILLERO JUDICIAL
PARA POSTERIORES
NOTIFICACIONES.
AB. MANUEL SALAZAR
VISTO
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay un sello
A.A./15578

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto
de la demanda de Divorcio a
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO, cuyo
extracto es el siguiente:
ACTOR: Carlos Ledo Villalba
López
DEMANDADO: Carlos Guillermo
Beraín Santander Zambrano
CLASE DE JUICIO: Divorcio No.
309-2007 S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA:
Disolver el vínculo matrimonial
PROVIDENCIAS: Las que
siguen.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
14 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa en virtud
del sorteo efectuado. Actúe
el Dr. Ricardo López en calidad
de Jefe de la Unidad Judicial.
La demanda de divorcio
que presenta CARMEN LEDO
VILLALBA LÓPEZ en contra de
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO,
reúne los requisitos legales en
consecuencia se la acepta al
término correspondiente por la
vía verbal Sumaria prevista en la
Sección 23 Arts. 833 y siguientes
del Código de Procedimiento
Civil. Aliente la ejecución
juramentada de la demandante.

la demanda y el Cautero Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A JOSE
MARIA CHANDIO MALLO
JUEZ. No. 2007-0166-02.
DIVORCIO POR CAUSAL.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: VERONICA PATRICIA
TELLO CAMPO.
QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
22 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: En virtud de la razón
de sorteo que antecede y en mi
calidad de Jefe de la Unidad Judicial,
avoco conocimiento de la presente causa. En la
principal la demanda que antecede
es clara, concreta y reúne
los requisitos de ley, en consecuencia,
depo de el trámite verbal sumario.
Oste al demandado mediante
tres publicaciones en uno de los diarios de mayor
circulación dentro del perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Agregue la documentación
adjunta. Téngase en cuenta
el Cautero Judicial señalado.
Oste a uno de los Señores
Agentes Físicos Distritales de
Pichincha. NOTIFÍQUESE. P.D.
Dr. Germán González del Pino.
JUEZ
Lo que comunico a Ud. para los
efectos de ley, previniéndole de la
obligación que tiene de seriar
casillero judicial para posteriores
notificaciones dentro del
perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Hay un sello
A.A./15578

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto
de la demanda de Divorcio a
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO, cuyo
extracto es el siguiente:
ACTOR: Carlos Ledo Villalba
López
DEMANDADO: Carlos Guillermo
Beraín Santander Zambrano
CLASE DE JUICIO: Divorcio No.
309-2007 S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA:
Disolver el vínculo matrimonial
PROVIDENCIAS: Las que
siguen.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
14 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa en virtud
del sorteo efectuado. Actúe
el Dr. Ricardo López en calidad
de Jefe de la Unidad Judicial.
La demanda de divorcio
que presenta CARMEN LEDO
VILLALBA LÓPEZ en contra de
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO,
reúne los requisitos legales en
consecuencia se la acepta al
término correspondiente por la
vía verbal Sumaria prevista en la
Sección 23 Arts. 833 y siguientes
del Código de Procedimiento
Civil. Aliente la ejecución
juramentada de la demandante.

la demanda y el Cautero Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A JOSE
MARIA CHANDIO MALLO
JUEZ. No. 2007-0166-02.
DIVORCIO POR CAUSAL.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: VERONICA PATRICIA
TELLO CAMPO.
QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
22 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: En virtud de la razón
de sorteo que antecede y en mi
calidad de Jefe de la Unidad Judicial,
avoco conocimiento de la presente causa. En la
principal la demanda que antecede
es clara, concreta y reúne
los requisitos de ley, en consecuencia,
depo de el trámite verbal sumario.
Oste al demandado mediante
tres publicaciones en uno de los diarios de mayor
circulación dentro del perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Agregue la documentación
adjunta. Téngase en cuenta
el Cautero Judicial señalado.
Oste a uno de los Señores
Agentes Físicos Distritales de
Pichincha. NOTIFÍQUESE. P.D.
Dr. Germán González del Pino.
JUEZ
Lo que comunico a Ud. para los
efectos de ley, previniéndole de la
obligación que tiene de seriar
casillero judicial para posteriores
notificaciones dentro del
perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Hay un sello
A.A./15578

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto
de la demanda de Divorcio a
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO, cuyo
extracto es el siguiente:
ACTOR: Carlos Ledo Villalba
López
DEMANDADO: Carlos Guillermo
Beraín Santander Zambrano
CLASE DE JUICIO: Divorcio No.
309-2007 S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA:
Disolver el vínculo matrimonial
PROVIDENCIAS: Las que
siguen.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
14 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa en virtud
del sorteo efectuado. Actúe
el Dr. Ricardo López en calidad
de Jefe de la Unidad Judicial.
La demanda de divorcio
que presenta CARMEN LEDO
VILLALBA LÓPEZ en contra de
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO,
reúne los requisitos legales en
consecuencia se la acepta al
término correspondiente por la
vía verbal Sumaria prevista en la
Sección 23 Arts. 833 y siguientes
del Código de Procedimiento
Civil. Aliente la ejecución
juramentada de la demandante.

la demanda y el Cautero Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A JOSE
MARIA CHANDIO MALLO
JUEZ. No. 2007-0166-02.
DIVORCIO POR CAUSAL.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: VERONICA PATRICIA
TELLO CAMPO.
QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
22 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: En virtud de la razón
de sorteo que antecede y en mi
calidad de Jefe de la Unidad Judicial,
avoco conocimiento de la presente causa. En la
principal la demanda que antecede
es clara, concreta y reúne
los requisitos de ley, en consecuencia,
depo de el trámite verbal sumario.
Oste al demandado mediante
tres publicaciones en uno de los diarios de mayor
circulación dentro del perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Agregue la documentación
adjunta. Téngase en cuenta
el Cautero Judicial señalado.
Oste a uno de los Señores
Agentes Físicos Distritales de
Pichincha. NOTIFÍQUESE. P.D.
Dr. Germán González del Pino.
JUEZ
Lo que comunico a Ud. para los
efectos de ley, previniéndole de la
obligación que tiene de seriar
casillero judicial para posteriores
notificaciones dentro del
perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Hay un sello
A.A./15578

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto
de la demanda de Divorcio a
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO, cuyo
extracto es el siguiente:
ACTOR: Carlos Ledo Villalba
López
DEMANDADO: Carlos Guillermo
Beraín Santander Zambrano
CLASE DE JUICIO: Divorcio No.
309-2007 S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA:
Disolver el vínculo matrimonial
PROVIDENCIAS: Las que
siguen.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
14 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa en virtud
del sorteo efectuado. Actúe
el Dr. Ricardo López en calidad
de Jefe de la Unidad Judicial.
La demanda de divorcio
que presenta CARMEN LEDO
VILLALBA LÓPEZ en contra de
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO,
reúne los requisitos legales en
consecuencia se la acepta al
término correspondiente por la
vía verbal Sumaria prevista en la
Sección 23 Arts. 833 y siguientes
del Código de Procedimiento
Civil. Aliente la ejecución
juramentada de la demandante.

la demanda y el Cautero Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A JOSE
MARIA CHANDIO MALLO
JUEZ. No. 2007-0166-02.
DIVORCIO POR CAUSAL.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: VERONICA PATRICIA
TELLO CAMPO.
QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
22 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: En virtud de la razón
de sorteo que antecede y en mi
calidad de Jefe de la Unidad Judicial,
avoco conocimiento de la presente causa. En la
principal la demanda que antecede
es clara, concreta y reúne
los requisitos de ley, en consecuencia,
depo de el trámite verbal sumario.
Oste al demandado mediante
tres publicaciones en uno de los diarios de mayor
circulación dentro del perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Agregue la documentación
adjunta. Téngase en cuenta
el Cautero Judicial señalado.
Oste a uno de los Señores
Agentes Físicos Distritales de
Pichincha. NOTIFÍQUESE. P.D.
Dr. Germán González del Pino.
JUEZ
Lo que comunico a Ud. para los
efectos de ley, previniéndole de la
obligación que tiene de seriar
casillero judicial para posteriores
notificaciones dentro del
perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Hay un sello
A.A./15578

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto
de la demanda de Divorcio a
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO, cuyo
extracto es el siguiente:
ACTOR: Carlos Ledo Villalba
López
DEMANDADO: Carlos Guillermo
Beraín Santander Zambrano
CLASE DE JUICIO: Divorcio No.
309-2007 S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA:
Disolver el vínculo matrimonial
PROVIDENCIAS: Las que
siguen.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
14 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa en virtud
del sorteo efectuado. Actúe
el Dr. Ricardo López en calidad
de Jefe de la Unidad Judicial.
La demanda de divorcio
que presenta CARMEN LEDO
VILLALBA LÓPEZ en contra de
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO,
reúne los requisitos legales en
consecuencia se la acepta al
término correspondiente por la
vía verbal Sumaria prevista en la
Sección 23 Arts. 833 y siguientes
del Código de Procedimiento
Civil. Aliente la ejecución
juramentada de la demandante.

la demanda y el Cautero Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A JOSE
MARIA CHANDIO MALLO
JUEZ. No. 2007-0166-02.
DIVORCIO POR CAUSAL.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: VERONICA PATRICIA
TELLO CAMPO.
QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
22 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: En virtud de la razón
de sorteo que antecede y en mi
calidad de Jefe de la Unidad Judicial,
avoco conocimiento de la presente causa. En la
principal la demanda que antecede
es clara, concreta y reúne
los requisitos de ley, en consecuencia,
depo de el trámite verbal sumario.
Oste al demandado mediante
tres publicaciones en uno de los diarios de mayor
circulación dentro del perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Agregue la documentación
adjunta. Téngase en cuenta
el Cautero Judicial señalado.
Oste a uno de los Señores
Agentes Físicos Distritales de
Pichincha. NOTIFÍQUESE. P.D.
Dr. Germán González del Pino.
JUEZ
Lo que comunico a Ud. para los
efectos de ley, previniéndole de la
obligación que tiene de seriar
casillero judicial para posteriores
notificaciones dentro del
perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Hay un sello
A.A./15578

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto
de la demanda de Divorcio a
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO, cuyo
extracto es el siguiente:
ACTOR: Carlos Ledo Villalba
López
DEMANDADO: Carlos Guillermo
Beraín Santander Zambrano
CLASE DE JUICIO: Divorcio No.
309-2007 S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA:
Disolver el vínculo matrimonial
PROVIDENCIAS: Las que
siguen.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
14 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa en virtud
del sorteo efectuado. Actúe
el Dr. Ricardo López en calidad
de Jefe de la Unidad Judicial.
La demanda de divorcio
que presenta CARMEN LEDO
VILLALBA LÓPEZ en contra de
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO,
reúne los requisitos legales en
consecuencia se la acepta al
término correspondiente por la
vía verbal Sumaria prevista en la
Sección 23 Arts. 833 y siguientes
del Código de Procedimiento
Civil. Aliente la ejecución
juramentada de la demandante.

la demanda y el Cautero Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A JOSE
MARIA CHANDIO MALLO
JUEZ. No. 2007-0166-02.
DIVORCIO POR CAUSAL.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: VERONICA PATRICIA
TELLO CAMPO.
QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
22 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: En virtud de la razón
de sorteo que antecede y en mi
calidad de Jefe de la Unidad Judicial,
avoco conocimiento de la presente causa. En la
principal la demanda que antecede
es clara, concreta y reúne
los requisitos de ley, en consecuencia,
depo de el trámite verbal sumario.
Oste al demandado mediante
tres publicaciones en uno de los diarios de mayor
circulación dentro del perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Agregue la documentación
adjunta. Téngase en cuenta
el Cautero Judicial señalado.
Oste a uno de los Señores
Agentes Físicos Distritales de
Pichincha. NOTIFÍQUESE. P.D.
Dr. Germán González del Pino.
JUEZ
Lo que comunico a Ud. para los
efectos de ley, previniéndole de la
obligación que tiene de seriar
casillero judicial para posteriores
notificaciones dentro del
perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Hay un sello
A.A./15578

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto
de la demanda de Divorcio a
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO, cuyo
extracto es el siguiente:
ACTOR: Carlos Ledo Villalba
López
DEMANDADO: Carlos Guillermo
Beraín Santander Zambrano
CLASE DE JUICIO: Divorcio No.
309-2007 S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA:
Disolver el vínculo matrimonial
PROVIDENCIAS: Las que
siguen.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
14 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa en virtud
del sorteo efectuado. Actúe
el Dr. Ricardo López en calidad
de Jefe de la Unidad Judicial.
La demanda de divorcio
que presenta CARMEN LEDO
VILLALBA LÓPEZ en contra de
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO,
reúne los requisitos legales en
consecuencia se la acepta al
término correspondiente por la
vía verbal Sumaria prevista en la
Sección 23 Arts. 833 y siguientes
del Código de Procedimiento
Civil. Aliente la ejecución
juramentada de la demandante.

la demanda y el Cautero Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A JOSE
MARIA CHANDIO MALLO
JUEZ. No. 2007-0166-02.
DIVORCIO POR CAUSAL.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: VERONICA PATRICIA
TELLO CAMPO.
QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
22 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: En virtud de la razón
de sorteo que antecede y en mi
calidad de Jefe de la Unidad Judicial,
avoco conocimiento de la presente causa. En la
principal la demanda que antecede
es clara, concreta y reúne
los requisitos de ley, en consecuencia,
depo de el trámite verbal sumario.
Oste al demandado mediante
tres publicaciones en uno de los diarios de mayor
circulación dentro del perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Agregue la documentación
adjunta. Téngase en cuenta
el Cautero Judicial señalado.
Oste a uno de los Señores
Agentes Físicos Distritales de
Pichincha. NOTIFÍQUESE. P.D.
Dr. Germán González del Pino.
JUEZ
Lo que comunico a Ud. para los
efectos de ley, previniéndole de la
obligación que tiene de seriar
casillero judicial para posteriores
notificaciones dentro del
perímetro legal urbano, conforme
indispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.
Hay un sello
A.A./15578

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto
de la demanda de Divorcio a
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO, cuyo
extracto es el siguiente:
ACTOR: Carlos Ledo Villalba
López
DEMANDADO: Carlos Guillermo
Beraín Santander Zambrano
CLASE DE JUICIO: Divorcio No.
309-2007 S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA:
Disolver el vínculo matrimonial
PROVIDENCIAS: Las que
siguen.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO.
14 de Mayo del 2007, las 15h48.
VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa en virtud
del sorteo efectuado. Actúe
el Dr. Ricardo López en calidad
de Jefe de la Unidad Judicial.
La demanda de divorcio
que presenta CARMEN LEDO
VILLALBA LÓPEZ en contra de
CARLOS GUILLERMO BERAÍN
SANTANDER ZAMBRANO,
reúne los requisitos legales en
consecuencia se la acepta al
término correspondiente por la
vía verbal Sumaria prevista en la
Sección 23 Arts. 833 y siguientes
del Código de Procedimiento
Civil. Aliente la ejecución
juramentada de la demandante.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE
VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y
SEGURIDAD RUMINAHUI S.A. EN UNA COMPAÑÍA LIMITADA
VASERUM COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE VALORES Y
SEGURIDAD RUMINAHUI CIA. LTDA., PRORROGA DE PLAZO
DE DURACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO

Se comunica al público que VASERUM COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI
S.A. se transformó en compañía limitada VASERUM COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI
CIA. LTDA., prorrogó su plazo de duración, modificó su objeto
social y adoptó nuevo estatuto, por escritura pública otorgada
ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 1
de marzo de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.U.002510 de 8 de
Junio de 2007.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito
2. DURACIÓN: 50 años desde la inscripción de la presente
escritura en el Registro Mercantil
3. CAPITAL: El capital suscrito de US \$ 400.000,00 dólares
de los Estados Unidos de América está dividido en 400.000
participaciones de UN dólar cada una.
4. OBJETO: La tercerización de servicios complementarios de
prevención del delito, vigilancia y seguridad, a favor de perso-
nas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El
gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
Socios y su administración al Directorio, Gerente General y al
Presidente. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Junio de 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponca,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

